

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 17:17 diecisiete horas con diecisiete minutos día 03 de abril del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

PRIMER PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco dió lectura al acta de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, misma que fue APROBADA POR UNANIMIDAD..

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

Inicia el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dando lectura al Dictamen para pago de depósitos y tratamiento de residuos sólidos trasladados al Relleno Sanitario Metropolitano durante el mes de diciembre de 2006, según oficio de procedencia No. Se-357/2007 turnado por el **Profr. Jorge Luis León Polanco Secretario de. H. Ayuntamiento**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, inciso a), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 12, fracción I y 13 fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, incisos e) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que las actividades de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, están clasificados como Servicios Públicos, de conformidad a lo establecido en el artículo 86, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y cuya prestación es una obligación constitucional que el municipio debe cumplir con eficiencia, en beneficio de todos los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que para el eficaz cumplimiento de los servicios públicos en general, los municipios podrán coordinarse y suscribir convenios intermunicipales, de conformidad a lo establecido en el artículo 115, fracción III, inciso i), párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 87, fracción IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

TERCERO.- Que el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, al realizar las actividades de limpia, recolección y traslado de los residuos sólidos generados en el municipio, tiene la necesidad de hacer uso del Relleno Sanitario Metropolitano, operado y administrado por el **H. Ayuntamiento de Colima**; en consecuencia es necesaria la suscripción de un Convenio de Colaboración Intermunicipal, que tenga vigencia durante la presente Administración Pública Municipal, y donde se establezcan las condiciones de operación. Es preciso indicar que el último antecedente de convenio suscrito para los mismos efectos, es el que correspondió a la vigencia del 16 de octubre de 2003 al 15 de octubre de 2006, pactándose el pago de 1.5 salarios mínimos generales vigentes en la zona, por tonelada de residuos sólidos depositados en el Relleno Sanitario Metropolitano; pagaderos dentro de los primeros 10 días siguientes al mes de pago, tomando como base los reportes generados por personal que administra el relleno sanitario y las conciliaciones que se realicen de los mismos por parte de los Directores de Servicios Públicos Municipales.

CUARTO.- Que mediante oficio número TM-071/2007, de fecha 13 de marzo de 2007, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, solicitó al **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para efectuar el pago por el depósito y tratamiento de 2,399.16 toneladas de residuos sólidos que generó el Municipio, que fueron trasladados al Relleno Sanitario Metropolitano durante el mes de diciembre de 2006, y que asciende a la cantidad de **\$ 164,846.28 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 28/100 M.N.)**; y que no obstante corresponder a operaciones devengadas en el mes de diciembre de 2006, no se encuentran provisionadas contablemente, en virtud de que la documentación comprobatoria fue recibida en oficinas del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, con fecha 23 de febrero de 2007; situación que se conoció del análisis efectuado a los documentos anexos que a continuación se describen, los cuales forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo:

a).- Oficio número 02-TMC-044/2007, de fecha 22 de febrero de 2007, suscrito por el **L.E. Oscar A. Valdovinos Anguiano**, en su carácter de **Tesorero del Municipal de Colima**, donde solicita al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** el pago de **\$164,846.28 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 28/100 M.N.)**, por concepto de pago de depósitos y tratamiento de 2,399.16 toneladas de residuos sólidos que generó el Municipio, y que fueron trasladados al Relleno Sanitario Metropolitano durante el mes de diciembre de 2006. Mismo oficio que fue recibido en oficinas de la **Dirección de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, con fecha 23 de febrero de 2007.

b).- Reporte elaborado por la **Dirección General de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Colima**, que contiene el registro mensual de residuos sólidos recibidos del **Municipio de Villa de Alvarez**; donde consta la cantidad de toneladas diarias depositadas en el Relleno Sanitario Municipal durante el mes de diciembre de 2006, y el importe de pago diario y total por los depósitos.

c).- Reporte elaborado por la **Dirección General de Servicios Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Colima**, que contiene el registro diario pormenorizado por vehículo que traslado residuos sólidos generados en el **Municipio de Villa de Álvarez**; donde consta el peso neto del depósito, la hora de entrada y salida y número económico del vehículo que efectuó traslados durante el mes de diciembre de 2006..

d).- Oficio número DSPM-069/2007, de fecha 9 de marzo de 2007, mediante el cual el **C. Roque López Pérez**, en su carácter de **Director de Servicios Públicos**, da constancia del cotejo efectuado a todos los reportes entregados por el **H. Ayuntamiento de Colima** y que generaron el cobro de depósitos por residuos sólidos.

Por lo antes expuesto se comprueba que no obstante corresponder a un concepto efectivamente devengado en el año 2006, y que no se actualiza lo dispuesto en las fracciones I, III y IV del artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; puesto que no se registró contablemente la operación antes del cierre del Ejercicio Fiscal de 2006, y se omitió generar la creación del pasivo correspondiente; además de no haberse informado a la **Tesorería Municipal** de la existencia de la operación pendiente de pago, dentro de los 7 días posteriores a la conclusión del semestre julio a diciembre de 2006, y no haberse entregado a la misma Dependencia, la documentación que justifique los pagos pendientes dentro del lapso antes invocado; no existen elementos para considerar que se trató de una falla administrativa imputable a algún funcionario adscrito al **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, en virtud de que la extemporaneidad en el inicio del trámite de pago de los depósitos de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Metropolitano, que provocó la no contabilización del pasivo al cierre del ejercicio, se debió a la tardanza en el envío de los documentos de parte de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Colima**, que los remitió con fecha 23 de febrero de 2007.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados anteriormente, y efectuada la evaluación de los documentos aportados para su estudio, y la interpretación de lo consignado en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- Se autoriza a la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, efectuar el pago por el depósito y tratamiento de **2,399.16** toneladas de residuos sólidos que generó el Municipio, que fueron trasladados al Relleno Sanitario Metropolitano durante el mes de diciembre de 2006, y que asciende a la cantidad de **\$ 164,846.28 (Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 28/100 M.N.);** con cargo a la partida presupuestal **14-2-9-1-15-3-2**, denominada **Relleno Sanitario**, la cual forma parte integrante del Presupuesto de Egresos 2007.

DOS.- Que no es aplicable la sanción establecida en el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en virtud de que no obstante corresponder a un concepto efectivamente devengado en el año 2006, y que no se registró contablemente la operación antes del cierre del Ejercicio Fiscal de 2006, y se omitió generar la creación del pasivo correspondiente; además de no haberse informado a la **Tesorería Municipal** de la existencia del concepto pendiente de pago, dentro de los 7 días posteriores a la conclusión del semestre julio a diciembre de 2006, y no haberse entregado a la misma Dependencia, la documentación que justifique los pagos pendientes dentro del lapso antes invocado; no existen elementos para considerar que se trató de una falla administrativa imputable a algún funcionario adscrito al **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, que motive el fincamiento de responsabilidades, en virtud de que la extemporaneidad en el inicio del trámite de pago de los depósitos de residuos sólidos en el Relleno Sanitario Metropolitano, que provocó la no contabilización del pasivo al cierre del ejercicio, se debió a la tardanza en el envío de los documentos de parte de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Colima**, que los remitió con fecha 23 de febrero de 2007; todo lo cual se conoció del análisis efectuado a los documentos detallados en el **CONSIDERANDO CUARTO** del presente ordenamiento administrativo.

TRES.- Se autoriza al **Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, para que conjuntamente con el **Síndico** y el **Secretario del H. Ayuntamiento**, suscriban Convenio Intermunicipal con el **H. Ayuntamiento de Colima**, donde se establezcan las nuevas condiciones de coordinación con respecto a los pagos por depósitos y tratamiento de los residuos sólidos generados en nuestro Municipio y que son y serán trasladados al Relleno Sanitario Metropolitano, durante la presente Administración Municipal.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 29 de marzo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA,
RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS
TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el uso de la voz el **C. Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dió lectura al Dictamen autorizar refrendo parcial de recursos económicos del Ramo 33 Fondo III, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, según oficio de procedencia No. Se-381/2007 turnado por el **Profr. Jorge Luis León Polanco Secretario de. H. Ayuntamiento**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, inciso a), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracciones IV y V; 12, fracción I, y artículo 13, fracciones I y III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es derecho inalienable de los ciudadanos de nuestro país y particularmente de los que habitan dentro de la circunscripción territorial del **Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, el solicitar que su **H. Ayuntamiento** efectúe el correcto ejercicio de los recursos públicos, a través de sus

dependencias; diseñando y desarrollando programas que impacten positivamente en los indicadores de desarrollo social de la población; pero que además arroje resultados palpables en materia de bienestar para la sociedad en su conjunto.

SEGUNDO.- Que dicha ideología, se encuentra debidamente incorporada en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo, que establece como unas de las acciones gubernamentales más importantes, el poner al alcance de la sociedad, esquemas de financiamiento para facilitar que las familias del municipio amplíen o rehabiliten su vivienda; considerando ésta como una estrategia que permitirá elevar la calidad de vida de los Villalvarenses.

TERCERO.- Que derivado de la aplicación de tal estrategia, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de diciembre de 2006, fue aprobado por unanimidad la entrega de paquetes de materiales para mejoramiento de vivienda, por un monto de **\$101,000.00 (Ciento un mil pesos 00/100 M.N.)**, mismos que fueron entregados a cada uno de los beneficiarios con fecha 16 de enero de 2007.

CUARTO.- Que dicha entrega de paquetes de materiales, al ser aprobada por el **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, con fecha 14 de diciembre de 2006, no obstante la fecha en que se hubieren entregado los vales respectivos a cada uno de los beneficiarios, su pago deberá realizarse con recursos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006; en virtud de que el momento en que se devengaron las operaciones mencionadas fue en ese periodo.

QUINTO.- Que una vez efectuado el cierre del **Programa Operativo Anual** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, al efectuarse la comparativa entre los recursos federalizados recibidos por concepto de **Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33 Fondo III)**, con los recursos ejercidos y comprometidos por dicho concepto, se concluyó que en cuenta bancaria a nombre del **Municipio de Villa de Alvarez**, existen recursos monetarios que no fueron ejercidos ni comprometidos durante dicho Ejercicio y que corresponden a los remanentes presupuestales del Ramo 33 Fondo III; y que con objeto de ejercerlos durante el presente Ejercicio, deberá ser refrendado su aplicación, señalando el concepto de gasto a que se habrán de destinar.

SEXTO.- Que con el propósito de lograr la utilización del remanente de los recursos económicos indicados, mediante oficio número **DPM-072/2007**, de fecha 15 de marzo de 2007, el **Dr. Luis Manuel Ponce Contreras**, en su carácter de **Director de Planeación**, conjuntamente con el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, solicitaron al **H. Cabildo Villalvarenses** el refrendo parcial del remanente de recursos económicos correspondientes al Ramo 33 Fondo III del Ejercicio Fiscal 2006, por la cantidad de **\$271,335.02 (Doscientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 02/100 M.N.)**, que corresponden al saldo a favor programático del **Programa Mejoramiento de Vivienda**; y cuyo importe es indispensable refrendar para dar cumplimiento al pago de pasivos generados con motivo de la entrega de los paquetes de materiales a sus respectivos beneficiarios, con fecha 16 de enero del presente año, y que fuera autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2006.

SEPTIMO.- Que en virtud de la autorización del refrendo de recursos antes referidos, resulta procedente que el **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, apruebe la modificación a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, incorporando dentro de sus componentes, el importe motivo de la presente solicitud, que asciende a la cantidad de **\$271,335.02 (Doscientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 02/100 M.N.)**.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuado el análisis a la certificación de la existencia de un saldo a favor por la cantidad de **\$271,335.02 (Doscientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 02/100 M.N.)** del programa Mejoramiento de Vivienda 2006, contenida en oficio referido en el **CONSIDERANDO SEXTO** del presente ordenamiento administrativo; así como al cierre del Programa Operativo Anual 2006 del Ramo 33 Fondo III; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, el refrendo parcial del remanente de recursos económicos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2006, Ramo 33 Fondo III, por la cantidad de **\$271,335.02 (Doscientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 02/100 M.N.)**, que corresponden al saldo a favor programático del Programa Mejoramiento de Vivienda; y cuyo importe es indispensable reprogramar para dar cumplimiento al pago de pasivos generados con motivo de la entrega de los paquetes de materiales a sus respectivos beneficiarios, con fecha 16 de enero del presente año, y que fuera autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2006.

DOS.- Conjuntamente con la aprobación del refrendo referido en el resolutivo que antecede, es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, la modificación al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, incorporando dentro del componente **Recursos Federalizados**, el apartado **Refrendo de Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2006**, por la cantidad de **\$271,335.02 (Doscientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 02/100 M.N.)**; así como la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al presente Ejercicio, incorporando dentro del componente identificado con el código presupuestal **013 000 0000**, denominado **Fondo III**, la partida presupuestal identificada con el código **004 0000** denominada **Mejoramiento de Vivienda**, por la cantidad de **\$271,335.02 (Doscientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 02/100 M.N.)**, con lo cual se da cumplimiento al principio de equilibrio en las finanzas municipales.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 29 de marzo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA,
RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS
TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.
A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto el C. **Regidor Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dió lectura al dictamen para cubrir el pago de la factura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, no provisionada contablemente, según oficio de procedencia No. 382/2007 turnado por Profr. Jorge Luis León Polanco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, inciso a), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en el artículo 12, fracción I y 13 fracción I, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que para lograr el propósito de efectuar ante la población Villalvareense, una rendición de cuentas transparente del Ejercicio del Gasto Público, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez** tiene establecido y en correcto funcionamiento un Sistema de Contabilidad que permite la fiscalización de los activos, pasivos, capital, patrimonio, ingresos, costos y gastos, con la finalidad de medir su eficiencia y eficacia.

SEGUNDO.- Que en dicho Sistema de Contabilidad, los registros se llevan con base acumulativa anual, para determinar el monto anual de los gastos y demás conceptos contables y presupuestales, y facilitar la formulación de los estados financieros, así como la elaboración y revisión de la cuenta pública.

TERCERO.- Que esta modalidad de registro contable, permite acumular las erogaciones por Ejercicio Fiscal, lo cual corresponde a la vigencia del Presupuesto de Egresos, que fenece al 31 de diciembre de cada año.

CUARTO.- Que con respecto al pago de las operaciones, igualmente, solo procederán durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, y siempre que sean conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, según lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

QUINTO.- Que en caso de existir una operación que debe liquidarse una vez concluido el Ejercicio Fiscal y consecuentemente concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, no obstante que el concepto haya sido efectivamente devengado en el año que corresponda, se deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, al tenor de las siguientes fracciones:

I.- Que se encuentren contabilizados al 31 de diciembre del año correspondiente al ejercicio en que la obligación se hubiere contraído;

II.- Que exista disponibilidad presupuestal para ello en la fecha en que se devengaron.

III.- Que se informe a la Tesorería Municipal dentro de los 7 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre que corresponda el gasto, cuyo pago no se hubiere cubierto; y

IV.- Que se radiquen en la Tesorería Municipal los documentos que justifiquen los pagos respectivos, a más tardar en la fecha que se precisa en la fracción anterior.

SEXTO.- Que mediante oficio número SE.OF.382/2007, de fecha 23 de marzo de 2007, el **Profr. Jorge Luis León Polanco**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**, solicitó al **Cabildo de Villa de Alvarez**, su autorización para efectuar el pago de la factura número 0585V, de fecha 22 de diciembre de 2006, al proveedor denominado **Ramón Hernández Garibay**, por la cantidad de **\$5,214.00 (Cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la adquisición de 6 sillas para visitante modelo RE-1080, color azafrán; la cual no obstante corresponder al Ejercicio Fiscal 2006, no forma parte de la provisión de pasivos de ese Ejercicio, y que deberán de pagarse durante el presente año.

Adjunto al oficio de referencia, entregó para su análisis copia fotostática de la siguiente documentación:

a).- Factura número 0585V, de fecha 22 de diciembre de 2006, del proveedor denominado **Ramón Hernández Garibay**, por la cantidad de **\$5,214.00 (Cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de la adquisición de 6 sillas para visitante modelo RE-1080, color azafrán.

b).- Oficio número DRMYCP/031/2007, de fecha 12 de marzo de 2007, suscrito por el **C. Angel Velázquez Cárdenas**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial**, donde emite justificaciones por las cuales no se envió a la **Tesorería Municipal** dentro del plazo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contabilidad y Gasto Público Municipal, la factura de referencia, a fin de que se realizara su contabilización y provisión de pago procedente.

c).- Cuadro comparativo de Compras, elaborado con fecha 21 de diciembre de 2006, mediante el cual se realizó la confronta de las cotizaciones de los precios de venta de 6 sillas de visita marca Requiz 1080 color azafrán, ofrecidos por los proveedores **Ramón Hernández Garibay, Gerardo Alejandro Amaro Covarrubias y César Usiel Macias Araiza**; obteniendo como resultado el otorgamiento de la compra a favor del primer proveedor mencionado.

d).- Requisición de materiales y/o servicios, de fecha 21 de diciembre de 2006, suscrita por el **C. Luis Manuel Ponce Contreras**, en su carácter de **Director General de Planeación**, mediante la cual solicita la adquisición de las sillas mencionadas en el párrafo anterior, a fin de realizar equipamiento del Centro de Atención y Salud Comunitaria Programa Habitat.

e).- Cotizaciones de los proveedores **Ramón Hernández Garibay, Gerardo Alejandro Amaro Covarrubias y César Usiel Macias Araiza**; que sustentan el procedimiento de compra de las sillas en comento, así como la factura referida.

SEPTIMO.- Que lo expuesto en el **CONSIDERANDO** anterior, no se ajusta a lo dispuesto en las fracciones I, III y IV del artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; puesto que no se registró contablemente la operación antes del cierre del Ejercicio Fiscal de 2006, y se omitió generar la creación del pasivo correspondiente; además de no haberse informado a la **Tesorería Municipal** de la existencia de la factura pendiente de pago, dentro de los 7 días posteriores a la conclusión del semestre julio a diciembre de 2006, y no haberse entregado a la misma Dependencia, la documentación que justifique los pagos pendientes dentro del lapso antes invocado.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Una vez analizado lo expuesto en los **CONSIDERANDOS** desarrollados anteriormente, y efectuada la evaluación de los documentos aportados para su estudio, y de la interpretación a lo consignado en el artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente somete a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, los siguientes resolutivos:

UNO.- En virtud de que la **Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial** hasta la fecha de realización del presente acto administrativo, no ha entregado a la **Tesorería Municipal** la documentación que acredita la existencia de una deuda a favor del proveedor **Ramón Hernández Garibay**, por la cantidad de **\$5,214.00 (Cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, solicitando el trámite de pago directamente a éste H. Cabildo con fecha 12 de marzo de 2007; provocó que se actualicen las disposiciones legales establecidas en las fracciones I, III y IV del artículo 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; puesto que no se registró contablemente la operación antes del cierre del Ejercicio Fiscal de 2006, y en consecuencia tampoco se generó la creación del pasivo correspondiente; además de no informarse a la **Tesorería Municipal** de la existencia de la factura pendiente de pago, dentro de los 7 días naturales posteriores a la conclusión del semestre julio a diciembre de 2006, y no entregarse a la misma Dependencia, la documentación que justifique el pago pendiente dentro del lapso antes invocado. En consecuencia el artículo invocado dispone que por el no cumplimiento de algunas de estas condiciones se responsabilice de su pago de la operación de que se trate, al servidor público que hubiere incurrido en la omisión respectiva.

DOS.- Al cumplimentarse las omisiones señaladas en el resolutivo anterior, es preciso tomar en consideración que la adjudicación de responsabilidad para la **Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial**, y la transferencia de la responsabilidad de pago de la factura en comento, al o en su caso los servidores públicos responsables de la falla administrativa, deriva en una carga económica que implica el pago de la factura número **0585V**, de fecha 22 de diciembre de 2006, al proveedor **Ramón Hernández Garibay**, por la cantidad de **\$5,214.00 (Cinco mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.)**.

TRES.- Se deberá determinar responsabilidad al o los servidores públicos responsables de la falla administrativa que ocasionaron el incumplimiento de lo establecido en el artículo 35, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la cual deberá ser determinada por la Contraloría Municipal mediante actuaciones y seguimientos al asunto en comento y la emisión del pliego de observaciones o preventivo de responsabilidad y ejecutarse por parte del Ayuntamiento; informando al **H. Cabildo** las acciones emanadas con motivo del presente ordenamiento administrativo.

CUATRO.- Considerando que la carga económica para el o los responsables del incumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal es onerosa; por acuerdo del **H. Cabildo Villalvareense**, la factura deberá cubrirse en primera instancia con recursos del erario municipal, a fin de solventar el pago a proveedores; sin embargo, dicho recurso será resarcido por el servidor público responsabilizado de su pago, mediante descuentos vía nómina, a partir de la conclusión del pliego de observaciones o preventivo de responsabilidad emitido por la Contraloría Municipal y estableciéndose como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2007, o en su caso la fecha de conclusión del encargo del servidor público, si es que dicha circunstancia es anterior a la fecha de conclusión del presente ejercicio fiscal.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 29 de marzo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA,
RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS
TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, y en respuesta al oficio de procedencia emitido mediante oficio número SE-384/2007 de fecha 23 de marzo de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, dio lectura al Dictamen del Cierre del Programa Alianza para el Campo Municipalizada 2006, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por la **C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, inciso a), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracciones IV y V; 12, fracción I, y artículo 13, fracciones I y III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l) del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que es un compromiso ineludible para el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, el establecer políticas públicas que permitan fortalecer el fomento e impulso de la producción agropecuaria, la realización de infraestructura rural y demás agroservicios; procurando un desarrollo equilibrado entre la zona rural y la urbana.

SEGUNDO.- Que la base para lograr tales propósitos, es priorizando las relaciones directas y permanentes de la Autoridad Municipal con la población rural, a fin de mantener un contacto permanente con las problemáticas existentes y con las áreas de oportunidad que requieren el apoyo gubernamental para detonar.

TERCERO.- Que derivado del contacto recurrente que el H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez ha mantenido con los ciudadanos habitantes en área rural, se logró recabar las peticiones y demandas más recurrentes y mejor sustentadas, que fueron incorporadas al Plan Municipal de Desarrollo, que establece como unas de las acciones gubernamentales más importantes, el fortalecimiento de la productividad rural.

CUARTO.- Que una vez efectuado el cierre del **Programa Alianza para el Campo Municipalizada** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, al efectuarse la comparativa entre los recursos federalizados recibidos por dicho concepto, en su componentes **PAPIR, PRODESCA, PROFEMOR y SINACATRI**, con los recursos ejercidos y comprometidos en los mismos componentes, se concluyó que en cuenta bancaria a nombre del **Municipio de Villa de Alvarez**, existen recursos monetarios que no fueron ejercidos durante dicho Ejercicio y que corresponden a los remanentes presupuestales; los cuales con objeto de ejercerlos durante el presente Ejercicio, deberá ser reprogramada su aplicación, señalando el concepto de gasto a que se habrán de destinar.

QUINTO.- Que con el propósito de lograr la utilización del remanente de los recursos económicos indicados, mediante oficio número **DR-013/2007**, de fecha 23 de marzo de 2007, el **Ing. Miguel Angel Ahumada Vizcaino**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Desarrollo Rural**, conjuntamente con el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, solicitaron al **H. Cabildo Villalvareense** el refrendo del remanente de recursos económicos correspondientes al Programa Alianza para el Campo Municipalizada 2006, por la cantidad global de **\$246,126.71 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis pesos 71/100 M.N.)**, que corresponden al saldo a favor programático de los componentes **PAPIR, PRODESCA, PROFEMOR y SINACATRI**, y cuyo importe es indispensable refrendar para dar cumplimiento al pago de pasivos generados con motivo de la operación de los proyectos vigentes. Los importes cuyo refrendo se solicita, se indican por cada uno de los componentes mediante esquema siguiente:

Componente	Importe a Refrendar
PAPIR	\$3,528.71
PRODESCA	195,500.00
PROFEMOR	14,300.00
SINACATRI	32,798.00
Total	\$246,126.71

SEXTO.- Que en virtud de la autorización del refrendo de recursos antes referidos, resulta procedente que el **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, apruebe la modificación a los Presupuestos de Ingresos y de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, incorporando dentro de sus componentes, el importe motivo de la presente solicitud, que asciende a la cantidad global de **\$246,126.71 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis pesos 71/100 M.N.)**.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuado el análisis a la documentación que contiene el cierre del **Programa Alianza para el Campo Municipalizada 2006**; a la certificación de la existencia de un saldo a favor por la cantidad global de **\$246,126.71 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis pesos 71/100 M.N.)**, integrada por los componentes **PAPIR, PRODESCA, PROFEMOR y SINACATRI**, contenida en oficio referido en el **CONSIDERANDO QUINTO** del presente ordenamiento administrativo; la **Comisión** que integramos **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, el refrendo del remanente de recursos económicos correspondientes al Programa Alianza para el Campo Municipalizada 2006, por la cantidad de **\$246,126.71 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis pesos 71/100 M.N.)**, que corresponden al saldo a favor programático de los componentes **PAPIR, PRODESCA, PROFEMOR y SINACATRI**, y cuyo importe es indispensable refrendar para dar cumplimiento al pago de pasivos generados con motivo de la operación de los proyectos vigentes e instrumentar diversos programas de desarrollo a la productividad rural, indispensables para continuar apoyando su fortalecimiento. Los importes a refrendar se indican por cada uno de los componentes mediante esquema siguiente:

Componente	Importe a Refrendar
PAPIR	\$3,528.71
PRODESCA	195,500.00
PROFEMOR	14,300.00
SINACATRI	32,798.00
Total	\$246,126.71

DOS.- Conjuntamente con la aprobación del refrendo referido en el resolutivo que antecede, es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, la modificación al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, incorporando dentro del componente **Participaciones Federales**, el apartado **Refrendo de Recursos del Programa Alianza para el Campo Municipalizada 2006**, por la cantidad de **\$246,126.71 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis pesos 71/100 M.N.)**; así como la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al presente Ejercicio, creando dentro del componente identificado con el código presupuestal **012 000 0000**, denominado **Obras y Programas con Recursos Propios Desarrollo Rural**, la partida presupuestal identificada con el código **002 0000** denominada **Alianza para el Campo Municipalizada**, por la cantidad de **\$246,126.71 (Doscientos cuarenta y seis mil ciento veintiséis pesos 71/100 M.N.)**, mismo importe que habrá de requerir la creación adicional de las subpartidas denominadas **PAPIR, PRODESCA, PROFEMOR y SINACATRI**, por los importes indicados en anterior resolutivo.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 29 de marzo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA,
RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS
TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

En uso de la voz el **Regidor Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de presidente de la **Comisión de Hacienda Municipal**, y la **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social; en respuesta al oficio de procedencia número SE-383/2007 de fecha 26 de marzo de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Profr. Jorge Luis León Polanco**, dio lectura al dictamen correspondiente para autorizar la apertura de partida presupuestal por obra publica, que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y j), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IV; 12, fracción I y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 47; 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, incisos e), f) y l), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y **La Comisión de Planeación y Desarrollo Social** integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidente**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción I, inciso n), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 47; 48, fracción II; 61, fracción VI, y 72, incisos a) y g), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la práctica del deporte es una actividad física indispensables en nuestro organismo, que nos permite desarrollar hábitos de buena salud física y mental en beneficio de todos los habitantes de nuestro Municipio.

SEGUNDO.- Que al incrementarse en la población, la cultura de la practicar del deporte, principalmente por alejar a los jóvenes de las adicciones; a la par crecieron los reclamos por parte de la población Villalvareense, con respecto al déficit de espacios deportivos, en proporción a la creciente población; además de las insuficientes acciones por dignificar los espacios existente.

TERCERO.- Que con la finalidad de atender lo antes expuesto, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, dentro de sus estrategias de gobierno, tiene programado desarrollar líneas de acción que permitirán aperturar nuevos espacios para el desarrollo de actividades deportivas; fortalecer la infraestructura deportiva existente y apoyar decididamente la ejecución de programas para fortalecer fundamentalmente entre los jóvenes, el uso del tiempo libre en la realización de actividades deportivas.

CUARTO.- Que mediante oficio número **DC-0114-2007**, de fecha 22 de marzo de 2007, el **Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, en su carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, solicitó someter a la consideración del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, la autorización para realizar la apertura de la partida presupuestal denominada **“Cercos perimetral del campo de fútbol de la Colonia Alfredo V. Bonfil”**, con monto asignado de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**; la cual se desprenderá del componente denominado **Fondo IV, Obra Pública**, que se identifica dentro del Presupuesto de Egresos 2007 con el código presupuestal **14-02-9-1-014-001-0000**, y que habrá de funcionar para llevar el control presupuestal de la ejecución de las obras que se realizarán durante el presente Ejercicio Fiscal. Lo anterior con la finalidad de ejecutar la obra cuya denominación se refiere anteriormente, y que consiste en la colocación de 313.18 metros lineales de cerca galvanizada calibre 10.5 por 2 metros de alto, incluye una puerta, un portón, postes y marcos calibre 20; y 40 metros lineales de cerca galvanizada por 4 metros de alto con postes calibre 40, en el campo de fútbol de la Colonia Alfredo V. Bonfil

QUINTO.- Que es responsabilidad del **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, realizar a través de la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, la planeación, aplicación y ejecución del desarrollo urbano y la obra pública que conforme a las leyes fueren a cargo del municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 68, fracciones III y IV, del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Alvarez.

SEXTO.- Que con la finalidad de dar cobertura financiera a la realización de obra pública indispensable para lograr el mejoramiento urbanístico del municipio, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de diciembre de 2006, incorporó el componente presupuestal denominado **Fondo IV, Obra Pública**, identificado con el código **14-02-9-1-014-001-0000**, con una asignación monetaria anual por la cantidad de **\$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que fue asignada parcialmente en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2007, al autorizarse la distribución de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para 3 obras programadas, con lo cual quedó pendiente de distribuir la misma cantidad; siendo este importe suficiente para dar cobertura a la apertura de la partida presupuestal e importe referido en el **CONSIDERANDO CUARTO.**

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, conjuntamente someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Una vez efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, y elaborada la evaluación de la petición realizada a este **H. Cabildo**, por la **Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, respecto a la apertura de la partida presupuestal cuya denominación sugerida es la de **“Cercos perimetral del campo de fútbol de la Colonia Alfredo V. Bonfil**, con un presupuesto de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**; con el propósito de llevar un correcto control presupuestal de las obras que habrán de realizarse durante el transcurso del presente Ejercicio Fiscal; y conocida la capacidad presupuestal para efectuar la creación de partidas presupuestales al amparo del componente presupuestal denominado **Fondo IV, Obra Pública**, identificado con el código **14-02-9-1-014-001-0000**, con una tolerancia financiera actualizada de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, una vez efectuada la reasignación de recursos en las subpartidas para obra que fueron autorizados en Sesión

Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero de 2007; las **Comisiones** que participan en el presente acto administrativo **DICTAMINAN** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Alvarez**, la autorización para crear la partida presupuestal indicada, en virtud de que el importe solicitado, tienen cabida dentro del componente **Fondo IV, Obra Pública**, que forma parte del Presupuesto de Egresos 2007; existiendo el respaldo presupuestal para cubrir financieramente el planteamiento descrito.

DOS: En consecuencia, se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que se realice la apertura de la partida presupuestal autorizada mediante el presente ordenamiento administrativo y se dote de suficiencia presupuestal por un importe de **\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, realizando de igual forma la programación mensual de conformidad a diagnóstico de necesidades elaborado para tal fin.

Dado en la sesión conjunta de la **Comisión de Hacienda Municipal y la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 29 de marzo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR PRESIDENTE, RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ SECRETARIA, RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ SECRETARIO, RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS SECRETARIO, RUBRICA.

LA COMISION DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

LIDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA PRESIDENTE, RUBRICA; C. FELIPE CRUZ CALVARIO SECRETARIO, RUBRICA Y DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR**

UNANIMIDAD de los presentes autorizar lo antes presentado.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Lic. Luis Ávila Aguilar**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal**, dió lectura al Dictamen para la contratación de una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para la realización de diversas obras productivas y adquisiciones, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La **Comisión de Hacienda Municipal** integrada por los Regidores **Lic. Luis Avila Aguilar**, como **Presidente**; así como por los **CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y f), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción II; 12, fracción I y 13, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 47; 48, fracciones I y II; 61, fracción VI, y 62, inciso j) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los ciudadanos del municipio de **Villa de Álvarez**, requieren que su **Ayuntamiento** ejecuten las obras que la población demanda como prioritarias, así como la adquisición del equipamiento municipal indispensable para lograr un incremento en la calidad de los servicios públicos; teniendo como propósito prioritario el que otorguen invariablemente mejoría en las condiciones de vida y bienestar para su población, y adicionalmente una correcta aplicación de los recursos financieros autorizados para tal efecto y la transparencia en la rendición de cuentas.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, con fecha 28 de diciembre de 2006, el Cabildo Villalvareense autorizó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, por un importe total de **\$163'417,617.00 (Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)**, de los cuales se destinan inversión productiva municipal la cantidad de **\$16'702,893.06 (Dieciséis millones setecientos dos mil ochocientos noventa y tres pesos 06/100 M.N.)**, que representan el **10.22% del gasto total**; conformados por obra pública y equipamiento, según los importes y porcentajes representativos del gasto total que se indican a continuación:

Concepto	Importe	% que representa en el gasto total
Equipamiento (Ramo 33 Fondo 4)	\$10'628,682.80	6.50%
Construcción de Obra (Ramo 33 Fondo 3)	4'764,909.00	2.92%
Construcción de Obra (Ramo 33 Fondo 4)	1'200,000.00	0.73%
Construcción de Obra (Recursos propios)	109,301.26	0.07%
Total	\$16'702,893.06	10.22%

TERCERO.- Que no obstante las importantes obras de carácter público que se han realizado durante los últimos años y los significativos esfuerzos para lograr el incremento en el equipamiento municipal; aún persiste una deuda histórica con la sociedad Villalvareense, en el sentido de avanzar en la

consecución de un desarrollo urbanístico y rural consistente, así como mejorar el equipamiento que permita ofrecer servicios públicos de mayor eficiencia, para lo cual será indispensable que el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, destine mas recursos que los programados según el Presupuesto de Egresos, y estar en condiciones de llevar a cabo las acciones gubernamentales que permitan hacer realidad las líneas de acción y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, las Obras Públicas que conforman el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y así como el Programa Operativo Anual 2007.

CUARTO.- Que los planes rectores del desarrollo municipal antes mencionados, contienen un diagnóstico de necesidades de la sociedad Villalvareense, en materia de obra pública y de equipamiento, cuya atención debe ser inmediata, que no podrán ser cubiertos con los recursos destinados para inversión municipal en el Ejercicio Fiscal 2007, y máxime tomando en cuenta que se deberá pagar el anticipo de participaciones recibido en diciembre de 2006, y los pagos de prestaciones laborales comprometidas también el ejercicio anterior, que afectan directamente a los recursos del presente ejercicio. En consecuencia se justifica el emprender la búsqueda de financiamiento externo, que permita al municipio cumplir las demandas más apremiantes que la población ha externado y que han sido la base fundamental para la elaboración de los planes y programas rectores indicados.

QUINTO.- Que el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, es quien se encarga de impulsar el financiamiento de Estados y Municipios, con la finalidad de promover las capacidades productivas, mediante el apoyo a programas de infraestructura, servicios y equipamiento públicos; por tal razón, el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, solicitó a dicha institución de crédito, a través de su Delegación Estatal Colima, que realizará un análisis de la situación financiera del Municipio, a fin de determinar la capacidad de endeudamiento y pago, así como determinar el servicio de la deuda en relación a los ingresos totales presupuestados, a fin de lograr la contratación de una línea de crédito para la realización de diversas obras productivas y adquisiciones.

SEXTO.- Que en reunión de trabajo, realizada con la participación de todos los integrantes del **Cabildo de Villa de Álvarez**, la **Delegación Estatal Colima del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.** informo los indicadores financieros obtenidos con motivo del análisis de las finanzas públicas municipales del 2005 al 2007, mismos que a continuación se detallan:

- En el Ejercicio Fiscal 2005, se obtuvo un superávit financiero de 6.4 millones de pesos y en el 2006 un déficit financiero de 1.6 millones de pesos.
- Los ingresos totales en el Ejercicio Fiscal 2006, crecieron en un 2.7% en relación al Ejercicio 2005; con un incremento en los ingresos federales en un 16.5%.
- Los gastos totales en el Ejercicio Fiscal 2006, aumentaron en un 7.8% en relación al Ejercicio 2005; con un incremento en el gasto corriente en un 21%.
- Se estima según los Presupuestos del Ejercicio Fiscal 2007, que los ingresos totales serán menores en un 5.4% y consecuentemente el gasto se reduzca en un 6%, durante el presente año.
- Para el Ejercicio Fiscal 2007, se estima que los ingresos federales representen el 76% del ingreso total y los ingresos propios el restante 24%; por lo cual se emite recomendación en el sentido de fortalecer la eficiencia en la recaudación de los ingresos propios, a fin de disminuir la dependencia de los recursos federales, logrando que las finanzas municipales sean menos sensibles a los cambios nacionales y efectos macroeconómicos.
- De igual forma, para el Ejercicio Fiscal 2007, el gasto corriente representa el 78.5% del total del Presupuesto de Egresos, y el 22% lo aportan los Fondos III y IV.

SEPTIMO.- Que en misma reunión, la **Delegación Estatal Colima del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, informó a los integrantes del **Cabildo de Villa de Álvarez**, la capacidad de endeudamiento que tiene el Municipio y el servicio de la deuda pública en relación a los ingresos estimados de los Ejercicios Fiscales 2007, 2008 y 2009; mismos que a continuación se detallan:

- La capacidad de endeudamiento del **Municipio de Villa de Álvarez**, a un plazo de hasta 30 meses, si rebasar el periodo de amortización al mes de septiembre de 2009, sin el aval del Gobierno del Estado de Colima, es hasta por **\$40'400,000.00 (Cuarenta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)**; límite hasta el cual se estaría en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras de un pasivo, cubriendo, al mismo tiempo, los requerimientos de gasto corriente e inversión normales, sin que ello represente riesgo de incumplimiento de pago.
- La capacidad de sostenibilidad de endeudamiento del Municipio, determinado por la representatividad del servicio de la deuda sobre los ingresos totales, en el caso del Municipio de Villa de Álvarez, no debe ser mayor de 17.5%, como límite máximo recomendable financieramente, para que no exista riesgo de incumplimiento.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Efectuado el análisis de los **CONSIDERANDOS** expuestos en el cuerpo del presente ordenamiento administrativo, y tomando en consideración la imperiosa necesidad de recurrir al financiamiento con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, para contar con recursos frescos y otorgar condiciones monetarias suficientes que permitan a la presente **Administración Pública Municipal de Villa de Álvarez** llevar a cabo su programa de gobierno, en lo referente a obra pública productiva y equipamiento municipal, que va destinada a mejorar las condiciones de vida de la población y al incremento de la cantidad y calidad de los servicios públicos; y una vez conocida la capacidad de endeudamiento con que cuenta el Ayuntamiento, hasta por **\$40'400,000.00 (Cuarenta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con el Banco Nacional**

de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., amortizados para efectos de pago hasta 30 meses, donde el periodo de amortización no deberá rebasar al mes de septiembre de 2009; y que el factor de sostenibilidad de endeudamiento del municipio, que corresponde al servicio de la deuda en relación a los ingresos totales, no debe representar más del **17.5%**; la **Comisión** que participa en el presente acto administrativo **DICTAMINA** que es procedente someter a la aprobación del **H. Cabildo de Villa de Álvarez**, la autorización de la contratación de la línea de crédito, con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, hasta por la cantidad de **\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**, pagaderos a un plazo de amortización de hasta 30 meses, **donde las amortizaciones no deberá rebasar al mes de septiembre del 2009**; cuyos recursos serán utilizados exclusivamente en la realización de diversas obras públicas productivas y adquisiciones de equipamiento; todo ello al amparo del artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; del artículo 11, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, así como en el artículo 12, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal. Lo anterior en virtud de que no obstante contar con una capacidad de endeudamiento mayor, y los compromisos financieros generados con el presente empréstito no generan un riesgo de incumplimiento con las responsabilidades cotidianas del Ayuntamiento, se optó por solicitar un endeudamiento menor al límite total máximo autorizado, con la finalidad de recurrir a una política responsable al asumir compromisos externos.

DOS: Los análisis financieros elaborados por el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, con motivo de la solicitud de la contratación de una línea de crédito para la realización de diversas obras públicas productivas y adquisiciones, son los siguientes:

a).- Contratación de línea de crédito con el **Banco de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, hasta por un monto de 15 millones de pesos, pagaderos mediante 30 amortizaciones mensuales, sin rebasar el periodo de amortización al mes de septiembre de 2009.

b).- Tomando como base que el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, determinó como nivel óptimo de sostenibilidad de endeudamiento del municipio, donde el servicio de la deuda en proporción a los ingresos totales es del 17.5%; se determinó que los compromisos financieros generados con motivo del endeudamiento por la cantidad de 15 millones de pesos, representan un servicio de la deuda en proporción a los ingresos totales del 6.94% en el año 2007, considerando la consolidación con otros pasivos; del 4.17% en el Ejercicio Fiscal 2008 y del 3.21% en el 2009. Por lo cual el año en que se encuentra más comprometido financieramente el municipio es en el 2007, y el factor obtenido es sumamente inferior al determinado por la institución de crédito, situación que permite concluir el mínimo índice de riesgo para la situación financiera del municipio.

**Municipio de Villa de Álvarez,
Col.
Estimación del servicio de la
deuda
Contratación con Banobras,
S.N.C., hasta por 15 millones
de pesos**

CONCEPTO	PERIODO		
	2007	2008	2009
INGRESOS TOTALES	\$163'417.60	\$163'417.60	\$163'417.60
SERVICIO DE LA DEUDA	\$11'343.96	\$6'820.34	\$5'237.87
INTERES	843.96	820.34	237.87
PAGO DE CAPITAL	4'000.00	6'000.00	5'000.00
ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO	6'500.00		
SERVICIO/INGRESOS (%)	6.94%	4.17%	3.21%
INTERESES	0.52%	0.50%	0.15%
PAGO DE CAPITAL	6.42%	3.67%	3.06%

Es preciso indicar que todos los documentos técnicos elaborados por el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, generados con motivo de los análisis financieros plasmados en **CONSIDERANDOS** para el cálculo de las amortizaciones y la determinación del servicio de la deuda pública en proporción a los ingresos, lo conforman 25 fojas entregadas por la propia Institución de Crédito al **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**; cuyas fotocopias forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

TRES: De conformidad a lo establecido en el artículo 7, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, "Los recursos obtenidos mediante obligaciones de deuda pública estarán destinados a inversión pública productiva, entendiéndose por ésta, las erogaciones efectuadas en: obra pública, adquisición de maquinaria y equipo, proyectos y modernización de la infraestructura operativa de las entidades públicas".

CUATRO.- Con motivo de la aprobación de la línea de crédito para realización de diversas obras públicas productivas y adquisiciones, por la cantidad de **\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**; se autoriza el incremento al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, misma cifra que deberá quedar incorporada dentro del apartado de Ingresos Extraordinarios, en la subpartida Empréstitos.

CINCO.- De igual forma, con el objeto de mantener una política financiera equilibrada, se autoriza la modificación del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por la cantidad de **\$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)**, los cuales deberán incorporarse en la partida **Programas con Recursos Propios** identificada con el código presupuestal **009 000 000**, y que habrán de distribuirse por sub-partidas de la siguiente manera:

Partida	Concepto del Gasto	Presupuest o Egresos	Aumento por Ingresos Extraordinarios	Presupuesto Egresos Modificado
009 000 000	Programas con Recursos Propios	\$138,469.00	\$15'000,000.00	\$15'138,469.00
001 000	Campañas de Control Canino	29,168.00	0.00	29,168.00
002 000	Obras Públicas diversas	109,301.00	13'000,000.00	10'109,301.00
003 000	Equipamiento Municipal	0.00	2'000,000.00	5'000,000.00

La documentación comprobatoria que contiene la propuesta de utilización de recursos crediticios, la conforman 3 fojas útiles, adjuntándose al presente ordenamiento administrativo como parte integrante.

SEIS.- Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, que el presente ordenamiento administrativo y sus anexos, sea remitido al **H. Congreso del Estado de Colima**, a fin de someter a la autorización del Poder Legislativo, la contratación de la línea de crédito con el **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**, para la realización de diversas obras públicas productivas y equipamiento municipal, toda vez que al momento de la aprobación de la Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, no quedó contemplado el concepto de empréstitos, en virtud de que el Plan Municipal de Desarrollo, que incluye el diagnóstico de las acciones gubernamentales que requiere la población para elevar su nivel de vida, aún no se encontraba autorizado por el **Cabildo de Villa de Álvarez**.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 29 de marzo de 2007.

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA RUBRICA;

C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA,

SECRETARIO RUBRICA; DR. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**”

El siguiente asunto fué presentado por la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE-320/2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Profr. Jorge Luis León Polanco**, relativo a la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **“Hacienda del Nogal”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que COREY Soluciones Inmobiliarias S. A. de C.V., en su calidad de promotor del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Hacienda del Nogal**. Ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó la **aprobación y publicación de la modificación** al Programa Parcial de Urbanización.

SEGUNDO.- Que el día 19 de septiembre del 2003, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Hacienda del Nogal**; lo cual consta en el acta de misma fecha, anexa al presente;

TERCERO.- Que la empresa COREY Soluciones Inmobiliarias S. A de CV, acredita la propiedad de fraccionamiento denominado **HACIENDA DEL NOGAL** mediante escritura No. 31,833 de fecha 20 de febrero de 2006.

CUARTO.- COREY Soluciones Inmobiliarias S.A. de C.V. solicita la autorización de la modificación del programa Parcial de Urbanización denominado Hacienda del Nogal, con 31,394.128m² de superficie total correspondiente al total del Programa Parcial de Urbanización.

QUINTO.- Mediante constancia con folio No. 209697, de fechas 23 de Enero de 2006, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio manifiesta que el predio no presenta gravamen alguno;

SEXTO.-Mediante oficio número 02-CI-0808/07, de fecha 08 de enero de 2007, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 03-13-94.12 has con aproximadamente 147 viviendas;

SEPTIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios;

OCTAVO.- Que el Programa Parcial de Urbanización “Hacienda del Nogal”, fue aprobado por el Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el 2 de octubre del 2003 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el 22 de noviembre del 2003 y la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en:

1. Se modifica la superficie total del fraccionamiento en 1 m2 menos;
2. Que con fecha 22 de noviembre de 2003, cuando se aprueba originalmente el fraccionamiento este no cuenta con factibilidad de agua potable y le correspondía la construcción de un pozo profundo y ahora al realizar la modificación de este documento las condiciones han cambiado obteniendo ya la factibilidad de servicios sin necesidad de la perforación del pozo según consta en documento mencionado en el considerando sexto del presente;
3. Cambio de uso de suelo destinado como **IN** infraestructura por habitacional debido a que ya no es necesario perforar en ese predio el pozo profundo;
4. Se modifican algunos frentes de los predios que anteriormente tenían 6.50m a 7.00m;
5. Se mantiene el número de manzanas;
6. Se disminuye en 10 el número de lotes vendibles;
7. Se disminuye el área vendible del fraccionamiento en 395.59m²
8. Se disminuye el área de cesión para destinos de equipamiento en 67.72m²
9. Se incrementa el área de vialidad en 413.73m²
10. El cuadro de superficies es el siguiente;

USO	Situación autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación		Diferencia	
	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIE	LOTES	SUPERFICIES
H4-U	147	16,869.13	133	15,622.15	14	1,246.98
MB-3	10	1,415.02	14	2,266.39	4	851.37
EI	1	2,103.65	1	2,198.92	1	95.27
EV	1	630.00	1	515.59	1	114.41
IN	1	255.00				
TOTAL	160	21,272.80	149	20,670.52	12	

11. - El área de cesión también sufre cambios mismos que se enlistan a continuación;

USO	Situación Autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación		Diferencia	
H4-U	147x17	2,499.00	133x17	2,261.00	14X17	238.00
MB-3	1415.02x.20	283.00	2,266.40x.20	453.28	851.38X.20	170.28
TOTAL =		2,782.00m ²		2,714.28m ²		67.72 m ²

CESION DE ACUERDO A REGLAMENTO: 2,714.28 m²

CESION DE PROYECTO: 2,714.51 m²

12. - El resumen general de áreas autorizado y publicado así como su respectiva modificación es el siguiente;

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO	RESUMEN GENERAL DE AREAS PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN	DIFERENCIAS

Área vendible	18,284.15m ²	58.24%	17,888.56m ²	56.98%	2.16%	395.59
Área de Cesión	2,733.65m ²	8.70%	2,714.51m ²	8.65%	0.70%	19.14
Área de Vialidad	10,376.33m ²	33.05%	10,790.06m ²	34.37%	3.99%	413.73
	31,394.13m ²	100%	31,393.13m ²	100%	0.003%	1.00

NOVENO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

DÉCIMO.- Que cumple totalmente con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción II, VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los art. 268 a 276 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

D I C T A M E N:

PRIMERO.-; Es de aprobarse y se aprueba denominado las modificaciones al Programa Parcial de Urbanización Hacienda el Nogal, por considerar que el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen, con sus anexos correspondientes, a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Hacienda del Nogal** entérese a la Dirección de Catastro.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 03 de abril de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, la modificación del mismo.

El siguiente asunto fue presentado por la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante oficio SE-350/2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Profr. Jorge Luis León Polanco**, relativo al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado **“Salomón Preciado”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que la Unión de Colonos Salomón Preciado, solicitó la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **“Salomón Preciado”**, en su calidad de promotor, ubicado al Noroeste de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el día 05 de Abril del 2006, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, se **APROBO POR UNANIMIDAD** el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **“Salomón Preciado”**; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

TERCERO.- mediante escritura Publica No. 7823 expedida por el Lic. Arturo Noriega Campero titular de la notaria Publica no. 11 de la Ciudad de Colima se hace constar que la Unión de Colonos Salomón Preciado es propietaria de una fracción del predio rustico denominado Las Lagunas Cuatas ubicado al suroeste de esta ciudad de Villa de Álvarez ; el predio tiene una extensión superficial de

10- 00- 00 has. Dicha escritura esta inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo el folio real 191278-1 de fecha 10 de noviembre de 2004;

CUARTO.- Por otra parte la Unión de Colonos Salomón Preciado demuestra su carácter de Asociación Civil mediante acta constitutiva número 6659 del Lic. Arturo Noriega Campero, de la Notaria Pública número 11 de Colima, e inscrita en la Secretaria de Relaciones Exteriores con el numero 06000537, expediente 200106000531, folio 1E0301Z2 de fecha 16 de noviembre del 2001;

QUINTO.- Que el 19 de Diciembre de 2005 la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo **PROCEDENTE** para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4-U;

SEXTO.- Que el 17 de octubre de 2005, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios, para desarrollar una superficie de 10-00-00.00 has, debiendo perforar un pozo profundo y para el servicio de alcantarillado sanitario deberá construir un subcolector que se entroncara al subcolector Linda Vista ubicado a un costado de la carretera Colima-Villa de Álvarez;

SEPTIMO.- Que el promotor presenta convenio para pasar subcolector sanitario por terrenos del fraccionamiento Vista Bugambilias con la empresa **ALCE CONSORCIO INMOBILIARIO S.A. DE C. V.;**

OCTAVO.- Que el 17 de agosto de 2005 la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-111/2005.

NOVENO.- El proyecto comprende un total de 380 lotes de acuerdo con el siguiente cuadro;

zona	Concepto	No. lotes
H4-U	Habitacional densidad alta	216
MB-3	Mixto intensidad alta	24
MD-3	Corredor urbano mixto intensidad alta	18
MD-2	Intensidad media	9
H3-U	Habitacional media	102
EI	Equipamiento industrial	1
EV	Equipamiento verde	9
IN	Infraestructura	1
No. Total de lotes:		380

DECIMO.- La superficie total de 65,963.66m2 se subdivide en 380 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	Sup. m ²
H4-U	216	28,461.73M2
MB-3	24	5,729.37M2
MD-3	18	2,604.69M2
MD-2	9	2,620.22M2
H3-U	102	15,490.23M2
EI	1	4,590.10M2
EV	9	6,019.28M2
IN	1	448.04M2
No. total de lotes:	380	65,963.66M2
Vialidad:		34,037.44M2
Superficie total:		100,000.79M²

DECIMO PRIMERO.- Que de acuerdo al art. 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

DECIMO SEGUNDO.- Se anexa al presente dictamen acta del la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, versiones amplias y abreviadas en cuatro tantos y versión digital de las mismas, así como copia del pago correspondiente por el trámite de aprobación del Programa Parcial de Urbanización;

DECIMO TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción II, VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los artículo 268 a 276 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización **SALOMON PRECIADO**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley.

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización **SALOMÓN PRECIADO**, entérese a la Dirección de Catastro.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de marzo de 2007.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

Del siguiente dictamen se desprenden los siguientes comentarios:

En uso de la voz el Regidor Luis Ávila Aguilar comenta que este dictamen, si se aprueba sería condicionado, porque la factibilidad del servicio de agua potable no esta comprobado, por lo que da lectura al oficio de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, firmado y consignado por el Director de CIAPACOV Ing. Rodolfo Valdez Valdez, en el que se le notifica a Ma. de Jesús Sandoval Solorio, Presidenta de la Unión de Colonos Colimenses “Salomón Preciado” calle Armería No. 52 Col. Adolfo López Mateos de fecha 29 de Enero del presente año.

En uso de la voz la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza menciona que este asunto es competencia meramente de la Comisión Intermunicipal del Agua y al Cabildo la aprobación del dictamen del Programa Parcial.

En uso de la voz el Regidor Francisco Palacios Tapia pide la intervención del Ing. Heliodoro Langarica Director de Obras Públicas del municipio para que aclare dudas respecto al Programa Parcial “Salomón Preciado”. Manifestando el Ing. Langarica, que no existe ninguna irregularidad y por lo tanto el Cabildo queda exento de cualquier responsabilidad.

En uso de la voz el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas comenta: mi voto sería a favor con dos condicionantes. La historia con todo respeto de las acciones del Fraccionamiento “Salomón Preciado”, no es nada positiva. Tenemos antecedentes que no tiene caso comentarlos; por eso el Cabildo debe estar muy pendiente y la dependencia más de que se cumplan estos dos requisitos, UNO que se perfore el pozo y DOS que técnicamente la dependencia, primero visualice que realmente los aforos se cumplan, que sean técnicamente viables y se cumpla con lo que exige CIAPACOV. En ese sentido es mi aportación y pido que quede bien asentado en acta de cabildo, para que en ningún momento trate de salirse por la tangente.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión, **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

El siguiente asunto fue presentado por la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y en respuesta al dictamen de procedimiento emitido mediante Oficio Se 397/2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, Profr. Jorge Luis León Polanco**, relativo a la Incorporación Municipal de la Primera etapa del Fraccionamiento denominado **“Real Hacienda”**, presentó el dictamen correspondiente, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C.P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el Art. 45 fracción II, inciso d de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII y 329 y 330 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Ing. Oscar S. Cerda Hernández, en su calidad de Director Operativo de **DESARROLLOS DE COLIMA S.A. DE C. V.**, promotor del fraccionamiento "REAL HACIENDA". Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez. Solicito la Incorporación Municipal de la primera etapa **E1** del citado fraccionamiento comprendiendo un total de **279** lotes;

SEGUNDO.- Que el día 22 de Marzo de 2006, en sesión ordinaria del H. Cabildo, se autorizo el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real Hacienda**; lo cual consta en la página 961 del periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA publicado con fecha 15 de Julio de 2006;

TERCERO.- Que el 7 febrero de 2007 fue aprobado por el H. Cabildo de este Ayuntamiento la modificación al Programa Parcial de Urbanización Real Hacienda mencionado en el considerando segundo de este dictamen, mismo que fue aprobado y publicado en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA el 10 de Marzo del año 2007.

CUARTO.- Que en respuesta a la solicitud de Incorporación Municipal, se realizo visita al fraccionamiento por parte de la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo así como de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología; encontrándose aún sin concluir al cien por ciento las obras;

QUINTO.- Tomando en cuenta el considerando anterior y de conformidad con el art. 308 y 329 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se procedió a solicitar una fianza por las vialidades que no cuentan con las obras requeridas; así como lo correspondiente por las obras necesarias para concluir con el jardín vecinal ubicado en el lote 1 de la manzana 020, dichas obras deberán estar concluidas el 30 de julio de 2007; dicha fianza fue expedida con el num. 771852 por FIANZAS MONTERREY por un monto total de **1,566,675.07** (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/ 100 M.N.);

SEXTO.- De conformidad con el art. 308 fracción III la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se procedió a solicitar una fianza como garantía, misma que se solicita cuando el urbanizador pretenda iniciar la promoción de venta de lotes y obtener la incorporación municipal; dicha fianza fue expedida con el num. 774301 por FIANZAS MONTERREY por un monto total de **3,256,926.75** (TRES MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS 75/ 100 M. N.);

SEPTIMO.- Mediante constancias con folios No. 209697, 2584 y 400 de fechas 29 de Noviembre de 2006 las dos primeras y 09 de marzo de 2006 la tercera, el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio manifiesta que ninguno de los predios presenta gravamen alguno;

OCTAVO.-Mediante oficio numero 02-CI-338/05 de fecha 15 de junio de 2005 y 02CI 255/05 de fecha 16 de mayo de 2005, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios;

NOVENO.-Que para desarrollar el presente proyecto se contó con la concesión 4COL101738/16GMGE95 con un volumen autorizado de 169,162.00m3 según constancia número 00066 de fecha 18 de agosto de 2000;

DECIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficios No. PAC/CI-048/2005 y PAC/CI 04872005 ambos de fecha 9 de mayo de 2005;

DECIMO PRIMERO.- Que mediante oficios No. CINAHC-DIR 302/2001 de fecha 14 de agosto de 2001 y CIHAHC-DIR 250/2000 de fecha 14 de julio de 2000, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, **LIBERÓ** en su totalidad los predios;

DECIMO SEGUNDO.- Que con fecha 18 de septiembre de 2006 se emite licencia de urbanización no, DGOPDE-DU 403/2006, correspondiente a la etapa I del fraccionamiento **REAL HACIENDA** de tipo de: **urbanización y edificación simultaneas**;

DECIMO TERCERO.- Se anexan al presente copias de la solicitud de incorporación, de publicaciones de Programas Parciales de Urbanización, de la Licencia de Urbanización, de fianza, de factibilidades y plano de lotificación en el que se ilustran las manzanas por incorporar, así como copia del pago correspondiente por el trámite;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación Municipal de **277** lotes vendibles y **2** lote de cesión correspondiente a la etapa I del fraccionamiento **REAL HACIENDA** ya que este cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

TERCERO: Los **279** lotes a incorporar de la etapa uno son los que se describen en tabla anexa de 5 fojas al final del presente dictamen;

CUARTO: El resumen de áreas por incorporar es el siguiente:

No. TOTAL DE LOTES 279

277 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	35,159.33
área de cesión	6,694.28
área de vialidad	23,686.74
total	65,540.35

QUINTO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización.

SEXTO.- De acuerdo a lo anterior remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la SEDUR para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

SÉPTIMO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 03 de abril de 2007.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA
LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, la procedencia del mismo.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, dió lectura al Dictamen para autorización del Programa Operativo Anual, Ramo 33 Fondos III, del Ejercicio Fiscal 2007, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La Comisión de Planeación y Desarrollo Social integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidente**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario y Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción I, inciso d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 72, incisos a), c), d) y e), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la planeación constituye la base de la administración pública municipal, dado que se encuentra sustentada con la identificación de las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, con una visión de largo plazo; dando forma a la planeación democrática, que se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley de Planeación del Estado de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que para realizar tal propósito el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, cuenta con los instrumentos rectores de la planeación, como son el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Municipal y los subprogramas derivados éste; donde debe privilegiarse el impulso al desarrollo socioeconómico del municipio, teniendo como propósito fundamental elevar el nivel de vida de la población. En tal documento rector del desarrollo municipal, se consigna la planeación de obras, proyectos y programas que se implementarán durante el periodo gubernamental; permitiendo la participación de la sociedad Villalvarenses, respecto a la identificación de las necesidades más apremiantes.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 22, último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Colima, el mecanismo metodológico a través del cual se instrumenta el **Plan Municipal de Desarrollo**, es el **Programa Operativo Anual**, mismo que el Ayuntamiento conforma con las obras y acciones que según la planeación previamente efectuada, se realizarán en beneficio de la sociedad durante un Ejercicio Fiscal determinado; y una vez publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, su cumplimiento es obligatorio.

CUARTO.- Que en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Planeación del Estado de Colima, con fecha 2 de abril de 2007, se llevó a cabo la Segunda Asamblea General Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en la que se expuso la propuesta de inversión con recursos del Ramo 33 Fondo III, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2007, misma que fue aceptada por la Asamblea General, y que se integra por programa e importe de la siguiente manera:

Numero de Obra/Acciones	Nombre del Programa	Presupuesto			
		Total	Municipal	Federal y/o Estatal	Beneficiarios
2 Obras	Agua Potable	\$970,000.00	620,000.00	350,000.00	0
4 Obras	Alcantarillado	476,500.00	476,500.00	0	0
2 Obras	Pavimentación	539,997.44	539,997.44	0	0
4 Obras	Empedrado	874,352.16	874,352.16	0	0
2 Obras	Rehabilitación de Puentes	193,209.21	158,211.95	34,997.26	0
1 Obra	Rehabilitación de Paso Vehicular	270,000.00	270,000.00	0	
1 Obra	Protección Marginal en Arroyo Pereyra	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	0
2 Obras	Infraestructura Básica en Salud	414,872.45	414,872.45	0	0
41 Obras	Infraestructura Educativa	900,000.00	600,000.00	0	300,000.00
2 Acciones	Proyectos de Saneamiento	400,000.00	200,000.00	200,000.00	0
1 Acción	Gastos Indirectos	65,000.00	65,000.00	0	0
Total		\$6'103,931.26	4,718,934.00	1,084,997.26	300,000.00

QUINTO.- Que la Dirección General de Planeación solicitó la presentación del proyecto de Programa Operativo Anual 2007, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III, al Cabildo de Villa de Alvarez, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de marzo de 2007; donde se autorizó su remisión a la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, para su análisis y presentación ante el pleno del Cabildo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento del mismo Cuerpo de Gobierno.

SEXTO.- Que la propuesta de Inversión que conforma el proyecto de **Programa Operativo Anual 2007, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III**, elaborado por la **Dirección General de Planeación del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, se encuentra integrado por 59 obras y 3 acciones, que tienen como objetivo fundamental obtener un beneficio colectivo para la población y lograr que el mejoramiento en los servicios básicos, y el desarrollo urbanístico y rural, redunde en el crecimiento de la calidad de vida de los Villalvarenses; precisando la cantidad de personas beneficiadas con las obras, la unidad de medida para su evaluación, la fecha programada de inicio y término de la obra; así como la inversión propuesta, que en lo referente a recursos municipales corresponde a la cantidad de **\$4'718,934.00 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

Es preciso indicar que el proyecto de **Programa Operativo Anual 2007, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III**, se encuentra integrado por el Acta de la Segunda Asamblea General Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal celebrada con fecha 2 de abril de 2007, por la cédula concentradora de los programas y proyectos que integran la apertura programática del presente Ejercicio en lo referente a los recursos en comento, así como las fichas técnicas de las obras programadas; todo lo cual se encuentra contenido en 25 fojas, las cuales forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

SEPTIMO.- Que con la finalidad de dar cobertura financiera a la construcción de infraestructura social municipal, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de diciembre de 2006, incorporó el componente presupuestal denominado **Fondo III**, identificado con el código **013-000-0000**, con una asignación monetaria anual por la cantidad de **\$4'764,909.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, la cual se distribuyó mediante una programación mensual de enero a octubre de 2007, por un importe de **\$476,491.00 (Cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**; cantidad suficiente para dar cobertura al proyecto de Programa Operativo Anual referido.

OCTAVO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento a través de su Cabildo está facultado para aprobar el plan municipal de desarrollo, el programa de gobierno municipal y los subprogramas que de este se deriven, dentro de los cuales se encuentra el Programa Operativo Anual 2007.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Analizados los **CONSIDERANDOS** que han sido desarrollados con anterioridad, y efectuada la evaluación del documento que contiene el proyecto de **Programa Operativo Anual 2007, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III**, y su contenido, que incluye denominación y ubicación de 59 obras y 3 acciones, con su indicativo de beneficiarios, unidad de medida para futuras evaluaciones, fecha programada de inicio y término, así como su inversión propuesta en recursos municipales, federales o estatales y de beneficiarios; y conociendo que las obras en comento corresponden a las necesidades más sentidas y de mayor prioridad para la población Villalvarenses según constancia asentada en el Acta de la Segunda Asamblea General Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal celebrada con fecha 2 de abril de 2007; la **Comisión** que participa en el presente acto administrativo **DICTAMINA** que con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es procedente someter a la autorización del **H. Cabildo Villalvarenses**, la autorización del **Programa Operativo Anual** referido, en cuya **Apertura Programática** incluye 59 obras productivas y 2 acciones, toda vez que además de incorporar las obras y acciones que la población del Municipio

de Villa de Alvarez ha considerado como prioritarias para mejorar considerablemente su calidad de vida; el techo presupuestal contenido en el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, en el apartado **013 000 0000**, denominado **Fondo III**, por la cantidad de **\$4'764,909.00 (Cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil novecientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, es suficiente para dar cobertura financiera a la **Inversión Municipal Asignada**, que se presupuestó en el **Programa Operativo Anual 2007, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III**, por la cantidad de **\$4'718,934.00 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

DOS: Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que la **Tesorería Municipal** realice la apertura presupuestal de las subpartidas correspondientes para cada uno de los proyectos contenidos en el Programa Operativo Anual autorizado mediante el presente ordenamiento administrativo, y que dichos conceptos de gastos sean incorporados al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

Dado en la sesión de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima**, el día 3 de abril de 2007.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, C. LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA PRESIDENTA, RÚBRICA; **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, SECRETARIO, RÚBRICA; **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, SECRETARIO, RÚBRICA

En uso de la voz el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, manifiesta que no conoce más que una papeleta del Programa Operativo Anual, que se debió haber discutido en una reunión de trabajo para ver estratégicamente que obras requiere el municipio con urgencia y luego validarlo; también haber invitado al Director de Planeación para ver como se van a aplicar los recursos y especificar que obras son federales o estatales; además falta el dictamen por parte de la Comisión de Hacienda para erogar los recursos.

El Regidor Francisco Palacios Tapia comenta que debió haberse tratado el Programa de Obra Pública a cabildo y después hacerse la publicitación en los medios periodísticos, menciona que es cuestión de forma, pero puede interpretarse a muchas cosas que no exista lineamiento político, en el cual haya una cortesía para que cabildo sea tomado en cuenta. Enseguida se le sede el uso de la voz al Ing. Heliodoro Langarica Director de Obras Públicas del municipio para que amplié el comentario del regidor Palacios Tapia referente a la construcción del sistema alcantarillado.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de dependencias:

En uso de la voz el Síndico Municipal dió lectura al escrito turnado por el **Profr. Miguel Prado Olivera**, Presidente del Club Deportivo Imperio A.C. quien solicita al H. Cabildo la donación del terreno en la colonia "Lomas de la Herradura" de aproximadamente 12,000 M2, ya que ese terreno fue donado por su hija al autorizarle el H. Ayuntamiento un fraccionamiento de su propiedad. A lo que el H. Cabildo *resuelve sea turnada la solicitud a las Comisiones de Patrimonio Municipal; Juventud y Deporte y a la Comisión de Asentamientos Humanos para que en lo conducente emitan el dictamen respectivo conjuntamente.*

QUINTO PUNTO.- Peticiones de terceros.-

Continuando con el orden del día el Secretario dió lectura a la petición que hiciera la C. Martha Elva Castillo López, con domicilio en la calle Guanajuato número 149 A de la Col. Del Valle, quien solicita se le otorgue un apoyo económico **UNICO** por la cantidad de \$7,424.72 (Siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 72/100 M.N.) para el pago del impuesto predial, ya que no se encuentra en posibilidades de cubrir ese monto porque ella es viuda y con dos hijos estudiantes. A lo que el H. Cabildo una vez analizada y discutida la solicitud, se **APROBÓ POR MAYORÍA** de los presentes con la abstenciones de los **CC. Regidor Lic. Luis Avila Aguilar y Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario**

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes asuntos generales:

UNO.- En uso de la voz el Regidor Jesús Adín Valencia Ramírez propone se turne a la comisión correspondiente el análisis de un predio, que sería la subestación de Protección Civil Municipal para habilitarlo y aprovechar el recurso federal. A lo que el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario menciona que para otorgar el recurso para el edificio de Protección Civil primero es haberse constituido el Consejo de Protección Civil, que ya esta realizado y designar por Cabildo un área donde pudiera desarrollarse el edificio de Protección Civil, se ha platicado con el Ing. Heliodoro Langarica Director de Obras Públicas del Municipio y existe una propuesta que es el área que esta atrás de la Casa de la Cultura de este municipio. El Alcalde Municipal propone un punto de acuerdo para analizar este asunto en la próxima sesión de cabildo. A lo que el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la propuesta del Alcalde Municipal.

DOS.- En uso de la voz la Regidora Alicia Radillo Carrillo menciona que con motivo del día del niño se elegirá un Diputado, Presidente Municipal y Regidores. Se discutió la manera de selección. Concluyendo el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario que fuera la Comisión de Educación y Cultura quien elija a los participantes. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** sea la comisión quien escoja a los niños participantes.

TRES.- La regidora Yulenny Guylaine Cortes León hace mención que se atendió la solicitud de apoyo turnada a su Comisión de Juventud y Deporte, que por el momento no se cuenta con recurso económico para el interesado, se le dijo a la persona que se están haciendo las gestiones correspondientes a través de INCODE y la Secretaría de Juventud para saber si existe la posibilidad de apoyarle.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 18:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del día tres de abril del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez,

levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ4